Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 24 ENE. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 559 **/VISTOS:**

1) Acta N°02/14 Acuerdo 11/14 en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Quillota fue informado por el Sr. Alcalde, en conformidad a la legislación vigente de la nómina de funcionarios contratados en calidad de honorarios para el año 2014;
2) Contrato de fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2013, por Prestación de Servicios a Honorarios de don **JUAN CARLOS RAMÍREZ VERGARA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
3) Certificado **N°774** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
4) La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **APRUEBÁSE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 31 DE DICIEMBRE DE 2013, entre la I. Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don JUAN CARLOS RAMÍREZ VERGARA, Cédula de Identidad N° [redacted] ANALISTA PROGRAMADOR, con domicilio en [redacted] para que realice la labor concreta y específica de: **APOYO PARA EL DESARROLLO Y DISEÑO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA MEJOR GESTIÓN MUNICIPAL, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN PORTAL PARA EL FOCO ECONÓMICO WWW.EMPRENDEQUILLOTA.CL, CREACIÓN Y MONITOREO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRIBUIDA, SOPORTE Y GESTIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y COORDINADOR SITIO WWW.EMPREDEQUILLOTA.CL Y PORTALES PRODESAL, EMPRENDIMIENTO JUVENIL, INVIERTE EN QUILLOTA, OMIL, OTEC Y ODE, JORNADA COMPLETA**, desde el **01 DE ENERO DE 2014** y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

SEGUNDO: **PÁGUESE $611111 (SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS)**, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la Cuenta Presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

TERCERO: **ADOPTE**, la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE Secretaría Municipal
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.-Secretaria Municipal 2.-Control Interno 3.-Presupuesto 4.-Desarrollo Económico 5.-Oficina de Personal
LMG/DMB/lvt.-

MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **31 DE DICIEMBRE DE 2013**, entre la I. Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don **JUAN CARLOS RAMÍREZ VERGARA**, Cédula de Identidad **N°**[redacted], **ANALISTA PROGRAMADOR**, con domicilio en [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don **JUAN CARLOS RAMÍREZ VERGARA**, para que realice la labor concreta y específica; **APOYO PARA EL DESARROLLO Y DISEÑO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA MEJOR GESTIÓN MUNICIPAL, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN PORTAL PARA EL FOCO ECONÓMICO WWW.EMPRENDEQUILLOTA.CL, CREACIÓN Y MONITOREO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRIBUIDA, SOPORTE Y GESTIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y COORDINADOR SITIO WWW.EMPREDEQUILLOTA.CL Y PORTALES PRODESAL, EMPRENDIMIENTO JUVENIL, INVIERTE EN QUILLOTA, OMIL, OTEC Y ODE, JORNADA COMPLETA.**

SEGUNDO: Don **JUAN CARLOS RAMÍREZ VERGARA**, no tiene la calidad laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato comenzará a regir desde el **01 DE ENERO DE 2014** y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2014**, o hasta que sus servicios sean necesarios. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso de 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **$611111(SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS)**, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **2152104004 FONDOS MUNICIPALES.** Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios. Además, tendrá derecho a percibir viático y pasajes cuando deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente ordenadas por escrito, con el V° B° del Sr. Alcalde. El viático a percibir será equivalente a aquel al que tiene derecho un funcionario municipal grado 16° E.M.

QUINTO: Don **JUAN CARLOS RAMÍREZ VERGARA** tendrá derecho a un descanso remunerado anual proporcional a su jornada laboral, sí cuenta con un período equivalente o superior a 12 meses continuos de trabajo con la Municipalidad de Quillota;
Jornada Completa 15 días hábiles
Tres cuartos de Jornada 11 días hábiles
Media Jornada 8 días hábiles
Este descanso será otorgado previa autorización del Director de Área o el Encargado de Oficina, donde desarrollará sus funciones.

SEXTO: Don **JUAN CARLOS RAMÍREZ VERGARA** tendrá derecho ausentarse 6 días de sus labores por motivos particulares, con goce de remuneraciones, previa autorización del Director(a) de la Unidad respectiva. Este permiso será proporcional a su jornada laboral y podrá fraccionarse por días o medios días.

SÉPTIMO: Tendrá derecho a ausentarse de sus labores en caso de fallecimiento de las siguientes personas:
a) Fallecimiento de un hijo: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.
b) Fallecimiento del cónyuge: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.
c) Fallecimiento de un hijo en periodo de gestación: el permiso será por 3 días hábiles.
d) Fallecimiento del padre o madre del trabajador: se otorgarán 3 días hábiles de permiso.

OCTAVO: Don **JUAN CARLOS RAMÍREZ VERGARA** tendrá derecho a capacitaciones cuando sea requerido por la autoridad, previamente autorizadas por el Señor Alcalde.

NOVENO: Don **JUAN CARLOS RAMÍREZ VERGARA** tendrá derecho a 5 días de permiso post-natal, cuando corresponda.

DÉCIMO: Don **JUAN CARLOS RAMÍREZ VERGARA** tendrá derecho al pago de aguinaldo con ocasión de celebración de Fiestas Patrias y Navidad, en un valor que fije el Sr. Alcalde; siempre y cuando en la fecha respectiva exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

DÉCIMO PRIMERO: Don **JUAN CARLOS RAMÍREZ VERGARA**, tendrá derecho a uniforme institucional, en forma gratuita cuando la naturaleza de las funciones asignadas lo amerite, y se otorgará los implementos necesarios de protección personal y seguridad. La asignación de uniforme se hará siempre y cuando en la fecha respectiva exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

DÉCIMO SEGUNDO: No se exige caución a don **JUAN CARLOS RAMÍREZ VERGARA**, por cuanto **el Director de Obras Municipales**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

DÉCIMO TERCERO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don **JUAN CARLOS RAMÍREZ VERGARA**, en el desempeño de sus funciones.

DÉCIMO CUARTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.

JUAN CARLOS RAMÍREZ VERGARA
C.I.N° [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
Secretaría Municipal

JORGE LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE